

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal fecha 4 de diciembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	632	Otras inversiones en infraestructuras	---	27.926,00	27.926,00
		<i>Total</i>		27.926,00	27.926,00

Esta modificación se financia con cargo a del remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de, lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1-3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Colomba de las Carabias, 8 de enero de 2019.-La Alcaldesa Pedánea.